

**ORDENANZA Nº: 161**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º:** Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Laura Valeria Picatto, M.I Nº 23.466.209, CUIL Nº 27-23466209-6, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Andrés Tartaglini, M.I Nº 23.673.684, CUIL Nº23-23673684-9, con domicilio en calle Colombia Nº 36, piso Nº 2, Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE DIEZ de la MANZANA "G", y mide: 12 m. de frente al Nor-Oeste sobre calle Mendoza; por 22 m. de fondo; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO metros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste con calle Mendoza; al Sud-Oeste, con parte del lote 8 y lote 9; al Sud-Este con lote 6 y Nor-Este, con lote 11. Plano Nº 93.907. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 240.141. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2138055/2, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M73 Mza. Oficial G P 10 Lote 10.-

**Artículo 2º:** El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el Sr. Pablo Andrés Tartaglini, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 161, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 23 de Noviembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 27/07/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**